

AÑO CIX - N° 28.204
CORRIENTES, MARTES, 22 de DICIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 3

Decretos Sintetizados Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3

Citaciones - Interior Pág: N° 4

Sección General

Convocatorias Pág: N° 6

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 7

Anexo: Dirección General de Rentas
de la Provincia de Corrientes



**Gobierno
Provincial**

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2530

Corrientes, 22 de diciembre de 2020

Visto:

La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y

Considerando:

Que tal como se ha reiterado en años precedentes, este Poder Ejecutivo provincial entiende que estas festividades tienen un profundo significado religioso y espiritual, y su celebración en familia forma parte de las costumbres más arraigadas de la comunidad correntina.

Que gran parte del personal dependiente de la Administración Pública provincial debe viajar a localidades del interior provincial u otras localidades para celebrar estas festividades en su marco familiar.

Que atento a esta circunstancia el Poder Ejecutivo considera procedente declarar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2020, para el personal de la Administración Pública provincial, centralizada, descentralizada y entes autárquicos.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE asueto administrativo para el personal de la Administración Pública provincial, centralizada, descentralizada y entes autárquicos, los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2531

Corrientes, 22 de diciembre de 2020

Visto:

La necesidad de reorganizar la actuación administrativa durante el mes de diciembre de 2020 para el año siguiente, y

Considerando:

Que la implementación de la feria administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración pública provincial, y a realizar los eventuales ajustes administrativos, operativos y económicos de la organización.

Que las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia impusieron inexorablemente cambios primordiales en la vida social que demandan arduos esfuerzos de adaptación en los ámbitos: laboral, educativo, económico y, fundamentalmente, en las relaciones sociales que exigen rigurosas medidas de seguridad e higiene. La Administración pública en este contexto debe redoblar sus energías en el cumplimiento de sus funciones y esta feria es oportuna tanto para una pausa en el trabajo como para el reordenamiento de la actividad administrativa.

Que en razón de ello, se considera conveniente su implementación adecuando los términos de su duración y asegurando la no interrupción de los servicios públicos del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

<p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE feria administrativa para el personal de las reparticiones de la Administración pública provincial central, organismos descentralizados y autárquicos, la que será utilizada en el siguiente período: los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020 y los días 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2021, con excepción de las áreas de: Salud, Seguridad, el Instituto de Cardiología y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes. El titular de cada repartición tomará las medidas necesarias para que el personal a su cargo utilice esta feria administrativa en el período establecido.</p> <p>ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los titulares de cada ministerio a que dispongan un sistema de guardias a fin</p>	<p>de no interrumpir la regularidad y continuidad de la prestación de los respectivos servicios públicos, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.</p> <p>ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas en virtud del artículo anterior que no pueda hacer uso de la feria administrativa en el período dispuesto en el artículo 1º, podrá hacerlo hasta el 31 de enero de 2021. Vencido este plazo finaliza el período de uso de la feria administrativa.</p> <p>ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdes Dr. Carlos José Vignolo</p>
--	---

Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2333	16/11/2020	Piñeiro, Silvia Leticia del Rosario	14.979.909	Esc. Hogar "Pres. Juan D. Peron"	Educación
2334	16/11/2020	Barreto, Silvia Lilian	16.630.885	Col. Sec. "Dr. Rene Favalaro"	Educación
2335	16/11/2020	Berdarquez, Miguel Angel	13.693.362	Esc. Normal "Ramon J. Carcano"	Educación
2336	16/11/2020	Bonaldo, Maria Virginia	13.069.608	Inst. de Form. Doc."J. M. Estrada"	Educación
2337	16/11/2020	Sanchez, Marta	16.281.601	Esc. Nº 101 "Sgto. Juan B. Cabral"	Educación
2338	16/11/2020	Umeres, Florencio	5.760.240	Esc. Normal de Bella Vista	Educación
2339	16/11/2020	Fernandez, Obelia Catalina	14.580.737	Esc. Nº 769 "Juan Eulogio Bordon"	Educación
2340	16/11/2020	Osuna, Ramon Marcelo	13.904.817	Esc. Tecnica "Juana Manso"	Educación
2341	16/11/2020	Medina, Aida Gladis	14.377.818	Cons. Gral. De Educacion	Educación
2342	16/11/2020	Alarcon, Natividad	17.452.969	Esc. Nº 403 "Bartolome Mitre"	Educación
2343	16/11/2020	Domerg, Angelica Itati	16.441.031	Esc. Normal "Ramon J. Carcano"	Educación
2344	16/11/2020	Segura, Rosa Ramona Fermina	13.567.541	Esc. Nº 265 "G. M. de San Martin"	Educación
2345	16/11/2020	Silvero, Clara Noemi	13.650.526	Esc. Nº 664 "Dr. Nicolas Avellaneda"	Educación
2346	16/11/2020	Rivas, Mirta Noemi	16.499.899	Esc. Nº 560 "Vict. Delgado de Soto"	Educación
2347	16/11/2020	Fernandez, Rosa Maria	16.612.540	Esc. Normal "Srita. Irma R. Barbosa Fonteina"	Educación
2348	16/11/2020	Carlino, Nelida Beatriz	16.163.299	Esc. Nº 759 "Jose Reinaldo Esquivel Acosta"	Educación
2349	16/11/2020	Caceres, Maria Carmen	16.882.330	Col. Sec. De Adolescentes y Adultos "Sargento Juan B. Cabral"	Educación
2350	16/11/2020	Cuello Zouza, Francisco Antonio	4.996.122	Esc. Nº 477 "Mercedes Franco"	Educación
2351	16/11/2020	Cardozo, Alicia	16.311.214	Esc. De Educacion Especial Nº 18	Educación
2352	16/11/2020	Larrea, Crisitina Teresita	12.970.180	Col. Sec. "Barnidio Ab.Sorribes"	Educación
2354	16/11/2020	Pizarro, Liliana Mabel	11.608.604	Esc. Nº 64 "Jose Luis Olivari"	Educación
2355	16/11/2020	Toledo, Liliana Maria Teresita	12.440.880	Inst.deForm.Docente "J.M.Estrada"	Educación
2356	16/11/2020	Tassano, Silvia Alicia	13.517.823	Esc.Jardin Inf.Nº40"Pollito Travieso"	Educación
2357	16/11/2020	Gimenez, Ramon Andres	20.084.946	Centro Form. Prof."Don Elias Abad"	Educación
2366	16/11/2020	Tomasella, Josefina	28.301.506	Min.de Just.y Derechos Humanos	Just. y Dchos. Hum.
2370	16/11/2020	Acuña, Mirta Itati	20.088.366	Registro Provincial de las Personas	Just. y Dchos. Hum.
2381	16/11/2020	Quintana, Marina Noemi	16.141.152	Dir. De Represenacion Judicial	Secretario Gral.
2386	16/11/2020	Salinas, Walter Sixto (fallecimiento)	17.329.345	Inst. de Vivienda de Corrientes	Ob. y Serv.Publicos
2397	18/11/2020	Baldovino Baez, Karina Marcela	27.661.242	Ministerio de Educacion	Educación
2398	18/11/2020	Azcona, Marcelo Alejandro	21.930.717	Esc.Esp. Nº1 "Carolina Tobar Garcia"	Educación
2417	24/11/2020	Rovira, Patricia Noemi	32.505.789	Policia de Corrientes	Seguridad
2442	27/11/2020	Ludmila, Abdala	31.686.136	Ministerio de Produccion	Produccion
2442	27/12/2020	Samaniego, Juan Gustavo	27.358.490	Ministerio de Produccion	Produccion

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>EXpte. N° 204244/20</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N°9 de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099 4to. Piso de esta ciudad</p>	<p>Capital, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, hace saber que en los autos caratulados "STRIGER NOBERTO DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO", EXpte. N° 204244/20, en</p>
--	---

<p>trámite ante dicho Juzgado se ha dispuesto por Sentencia Nº 37 de fecha 30 de octubre de 2020, la apertura del concurso preventivo de Norberto Daniel Striger, CUIL Nº 20-16315446-4 con domicilio real y procesal en Vargas Gómez Nº 2479 de esta ciudad, cuya presentación se efectuara el 20 de septiembre de 2020, habiendo sido designada la SRA. Síndico C.P.N. MOREIRA MARTA GLADIS MARISEL, M.P. 1118, quien ha constituido domicilio en Pasaje Vidal 1943 de esta ciudad, estableciendo días y horas de atención, de lunes, miércoles, y viernes en horario vespertino de 17,30 a 20,30 horas, habiéndose señalado en el auto de apertura la siguientes fechas. FIJAR el día 23 de diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.) pudiendo los acreedores optar por verificar sus créditos de modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (establecido por Acdo. Del STJ 08/2020, Anexo III); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 12 de febrero de 2021 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y aprobaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la Ley 24.522 (art. 39). FIJAR el día 31 de marzo de 2021 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.). FIJAR el día 16 de abril de 2021 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 L.C.Q.). Debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 31 de mayo de 2021 (art. 42 L.C.Q.). FIJAR el día 08n de octubre de 2021 como fecha hasta la cual el deudor gozará del periodo de exclusividad del art 43 de la LCQ. Debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 10 de septiembre de 2021, fijándose audiencia para el día 01 de octubre de 2021 a las 9.00 hs para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días- Corrientes, 25 de NOVIEMBRE de 2020.</p> <p>Dra. Marina Alejandra Antunez – Juez I:18/12V:28/12</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº C01 39623/96</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 7º piso del Edificio de Tribunales de la Ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, Secretaría Nº 26 a cargo de la Dra. Natalia Vanesa Dame, en los autos caratulados "Costa De Spina Nilda Marcelina Y Agustin Hector Spina C/Quien Resulte Propietario S/Ordinario" Expte. Nº C01 39623/96, Cita Y Emplaza por el término de quince (15) días a los herederos de los causantes Costa De Spina Marcelina DNI Nº 2.053.026 y Agustin Hector Spina DNI Nº 4.323.593 y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble a prescribir, para que acrediten y hagan valer sus derechos en los autos de referencia. El bien inmueble esta ubicado en Avenida España Nro.1369 de esta Ciudad, Inscripto en la Dirección General de Catastro como Lote 15-A, Manzana 312 Adrema Nro. A1-3795; sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; Linderos al Norte: Rosa E. Ferreyra de Romero y Sara R. Riotorto del Del Piano; al SUR: Ismael Gómez; Antonio Pilar Céspedes y Julio Antonio Céspedes, Sucesión de Juan Esteban Desimoni y Juan Héctor García; al ESTE: Avenida España; al OESTE: s/ Mra. Municipal-Excedente Municipal. Corrientes 22 de Mayo de 2020.-</p> <p>Dra. Natalia Dame – Secretaria I: 21/12 – V: 22/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 131418/16</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099 - 6to. Piso, Dra. María Virginia Tenev, cita y emplaza al Sr. Caceres Villalba Aurelio DNI 27715734 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Finanpro S.R.L. C/ Caceres Villalba Aurelio S/ Ejecutivo" Expte. Nº 131418/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Corrientes, 29 de Octubre de 2020</p> <p>Dra. Andrea Martelotte Secretaria I:22/12 – V: 22/12</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXG 34893/19</p> <p>Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JOSE ANTONIO GUTIERREZ D.N.I 17.764.246 y a SERGIO JAVIER GARCIA D.N.I 27.736.411, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GARCIA SERGIO JAVIER P/SUP. AMENAZAS DE MUERTE - GOYA (INT. N. 31.524)", Expediente Nº PXG 34893/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS DE MUERTE., en</p>	<p>carácter de TESTIGO e IMPUTADO respectivamente Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía SERGIO JAVIER GARCIA D.N.I 27.736.411 en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 13 de marzo de 2020.-</p> <p>Dr. Carlos Balestra I: 16/12V: 22/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 32261</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de la</p>

Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se cita y emplaza a JUANA ITATI SANDOVAL, GABRIELA NOEMI BAEZ y a RAMON OSVALDO MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido fuera Santiago Solari 1252, Bo. San Ramón, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CAÑETE FABIAN P/SUP. ESTAFA - GOYA (INT. N° 30.794)" Expediente N° 32261, en carácter de testigos. .
Goya, Ctes. 11 de mayo de 2020

Dr. Carlos Balestra

I: 16/12V: 22/12

Expte. N° 199400/20

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra de la firma DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L., CUIT N° 30-70613706-4, en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° 199400/20, que se tramitan por ante la Secretaría N° 19. El Fallo que así lo dispone en su parte pertinente dice: "N° 39. Corrientes, 06 de noviembre de 2020. Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la sociedad DISTRIBUIDORA ARIEL S.R.L., CUIT: 30-70613706-4, con domicilio real denunciado en Avenida Independencia N° 3609, y con domicilio procesal en el estudio jurídico sito en calle 25 de Mayo N° 1770, ambos de esta ciudad. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 8, del 05.06.2020, de fs. 27/30, salvo en las cuestiones que aquí expresamente se expongan. 2°) Disponer la continuidad del Síndico designado en el Concurso, C.P. ERIKA ALEJANDRA ORTIZ. 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522, art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los oficios respectivos por Secretaría. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 6°) ... 7°) ... 8°) ... 9°) ... 10) ... 11) ... 12) ... 13) ... 14) ... 15) Decretar la inhabilitación de la sociedad fallida (art. 236 L.C.Q.), y la inhabilitación del Sr. RUBÉN CARLOS MAIDANA, D.N.I.: 16.928.039, en su carácter de gerente de la firma fallida, la que cesará de pleno al año del decreto de quiebra, esto es, el día 06.11.2021 (art. 236 L.C.Q.). 16) Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) dé satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. 17) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de los fallidos a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18) Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio

procesal. 19) ... 20) ... 21) ... 22) ... 23) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". "Resolución N°224. Corrientes, 16 de diciembre de 2020...**Resuelvo:**1°) FIJAR el día 09 de Marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica (art.32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 23 de marzo de 2.021 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q.2°) FIJAR el día 22 de abril de 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 07 de junio de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39).3°) FIJAR el día 06 de Mayo de 2.021 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 4°) Fijar la fecha 05 de agosto 2021 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q.5°) ...6°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, a cuyo fin se librarán los oficios respectivos por Secretaría.7°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Se hace saber que la Síndico designada en autos es la C.P. ERIKA ALEXANDRA ORTIZ, quien constituyó domicilio en la calle Pellegrini N° 1770, de esta ciudad, y cuya dirección de correo electrónico es erik_ortiz@outlook.com. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 16 de diciembre de 2020.-

Dra MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ

I:17/12 V: 23/12

Expte N° 36498/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: KAREN PERICHON, DNI N° 41.948.973, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "PERICHON KAREN AGUSTINA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS - GOYA (INT.N. 36.250)", Expediente N° 36498/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las

disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 14 de Diciembre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra
I: 18/12V: 29/12

Expte. Nº 12285/20

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz, del Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Dr. SERGIO DANIEL CURATOLA, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble individualizado como Lote Nº 8, de la Manzana 15, ubicado en calle Manuel F. Mantilla S/N, entre las calles Tucumán y Sargento Cabral, Planta Urbana de la Localidad de Pedro R. Fernández, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, según Plano de Mensura Nº 3452-C, realizado por el Agrimensor Nacional Oscar Valentín Treppo, Partida Inmobiliaria V4-453- 1, conformado por los Polígonos "A-B-C-D", cuyas medidas son: Lado A-B: 20,20 metros; Lado B-C: 40,30 metros; Lado C-D: 20,00 metros; Lado D-A: 40,00 metros. Encerrando una superficie total de 807,03 metros cuadrados. Lindando al NORTE: Lindº s/mens. Bernabela Gómez de Aguilar; al SUR: calle Dr. Manuel Mantilla; al ESTE: Lindº s/mens. Marcela Patricia Tsougas y Lindº s/mens. Dirección Provincial de Energía de Corrientes -D.P.E.C.- y al OESTE: Lindº s/mens. Omar Sixto Monzón (poseedor). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 39, Folio 26.187/8, Nº 12.027, Año 1.928. Con fecha de inicio de posesión 16 de Abril de 1977. Para que en el perentorio término de quince (15) días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso, cuya prescripción adquisitiva se ha declarado abierta en los autos "AGUILAR LURDE ISABEL C/ MARIA LUISA LOPEZ DE SALINAS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expediente Nº 12285/20.

San Roque, Corrientes 14 de Diciembre 2.020.-

Dr. MARCELO SAMUEL SIERRA
I: 21/12V: 22/12

Expte Nº 8310/18

La Dra. Mariel Méndez Ribeiro, (Juez de Paz), Secretaria única a cargo del Dr. Claudio L. R. López, cita y emplaza por el término de quince días (15) días a herederos, legatarios y/o sucesores y/o quien se crea con derecho, sobre el inmueble ubicado en la Ciudad, de La Cruz, Dpto. San Martín Provincia de Corrientes, con relación a un inmueble individualizado como lotes "e" y "g" de la Manzana Nº 7 de Chacra Nº 5, los que unidos entre si miden 43.30 m, por cada uno de sus cuatros lados. Superficie Total A Prescribir 1.874,89 m2. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo Nº 1, Folio: 63, Nº 57, Año 1952, Anotado En La Dirección General De Catastro, bajo Adrema T1-2368-1, que comparezcan por el termino de ley a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente (art 343 C.P.C.y.C) en los autos caratulados "Suárez Hilaria C/ Parras Luis Y/O Q.R. Propietario Y/O Se Crea Con Derecho S/Prescripción Adquisitiva, Expte Nº 8310/18. La medida que así lo dispone en su parte pertinente literalmente dice así: "Nº 913. La Cruz, Corrientes 29 de Octubre de 2.018.- Proveyendo a fs.38: Atento a lo solicitado y demás constancias de autos, procédase a la publicación de edictos de conformidad a lo proveído a fs. 29, punto 2. Notifíquese". Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro (Juez, Juzgado De Paz- La Cruz- Ctes).

La Cruz, Provincia de Corrientes 08 de Noviembre de 2.018

Mariel Méndez Ribeiro – Juez
I: 21/12 – V: 22/12

Sección General

Convocatorias

Club Social y Deportivo Solari

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2020, a las 8 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - conformación de lista para nueva Comisión Directiva del Club.
- 2 - Consideración del estado patrimonial del Club.

Comisión Especial Normalizadora.

I: 16/12V: 22/12

Sociedad Rural de Perugorría

Se convoca a los Señores Asociados de la SOCIEDAD RURAL DE PERUGORRÍA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de

2020 a las 18.00 horas a realizarse en la Casa de la Cultura de la ciudad de Perugorría, provincia de Corrientes, cuya dirección es Genaro Perugorría y Belgrano, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1-Designación de tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2-Consideración de la memoria, balance general, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico Nº3 finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3-Consideración y aprobación de la gestión desempeñada por la Comisión Directiva.
- 4-Designación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y un suplente con una duración en su cargo de 2 años.

Tomasella Carina Noelia - Presidente.

Pando Manuel - Secretario.

I: 18/12 – V: 22/12

ASOCIACION MERCEDEÑA VETERANO DE FUTBOL (A.Me.Ve.Fu.)	2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances de los años 2017-2018 y 2019, Inventarios de Bienes. 3) Elección de Comisión Directiva y C.R.C. para el periodo 2021-2 4) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina para el periodo 2021-2 5) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta Si a la hora prevista no hay quórum, se espera media hora, luego del cual se hará con el número de socios presentes
CONVOCATORIA	Sebastián Alegre – Pres.
En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los veinte (20) días del mes de octubre del 2020, los Asociados de la A.Me.Ve.Fu. Convocan a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre a las 21.00 Hs en su Sede Social de Lavalle 1263 para tratar el siguiente orden del día:	Antonio Pereyra – Sec.
1) Lectura y Consideración del Acta Asamblea Anterior	I:22/12 V:22/12

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Inmobiliario Sargento Cabral	donación que le hicieran sus padres Cesar Luis Fernández y Claudia Carolina Marecos por escritura numero 56 Sección A de fecha 10 de agosto de 2020, por ante el presente protocolo de mi adscripción, doy fe.- b) Le correspondió a Cesar Luis Fernández y Claudia Carolina Marecos en adjudicación por cancelación de fideicomiso de garantía por la firma Gebo Consultores S.A. (fiduciario) por mi autorizado en escritura número 174-A de fecha 22 de diciembre de 2017 autorizado por el escribano Juan Miguel Martínez y c) le correspondió a su vez a Cesar Luis Fernández y Claudia Carolina Marecos por compraventa efectuada a Luz Ada Barrios por escritura Número 62-A de fecha 11 de junio de 2015 por mi autorizada.- INSCRIPCIONES: en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia al FOLIO REAL MATRÍCULA 19446 Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA A1-68805-1 y en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Folio 435 Finca 393 Tomo 3 Libro 8 Año 1987. El patrimonio fiduciario estará compuesto del siguiente modo: a) Por los bienes aportados por los Fiduciantes, consistentes en el inmueble en general; b) Por los créditos en dinero o bienes de diversa naturaleza gestionados por el administrador fiduciario, por ejemplo los efectuados por los futuros o eventuales Fiduciantes; c) Por la suma de dinero o valores que ingresen por los aportes a cuenta del proyecto de ejecución de obra de las unidades funcionales habitacionales del edificio.
Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 10/08/2020.- Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARGENTO CABRAL". Escritura Publica N°57 -"A".- Escribano Autorizante: Laura A. Espíndola Adscripta al Registro Notarial N° 419.- Fiduciantes: Evaristo FERNANDEZ MARECOS DNI N°43.084.086 CUIL N°20-4308406-0, nacido el 11/12/2000 y Faustino FERNANDEZ MARECOS DNI N°44.254.926, CUIL N°20-44254926-6, nacido el 15/07/2002, ambos solteros hijos de Cesar Luis Fernández y Claudia Carolina Marecos, domiciliados en calle Entre Ríos 1146 de esta ciudad.- Fiduciario: Cesar Luis FERNANDEZ DNI N°20.827.538, CUIT N°20-20827538-1, nacido el 21/08/1969, casado con Claudia Carolina MARECOS DNI N°21.827.060, domiciliado en calle Entre Ríos 1146 de esta ciudad.- Beneficiarios: BENEFICIARIOS: Serán Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso los propios FIDUCIANTES y/o los FUTUROS FIDUCIANTES y/o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten adquirentes a títulos onerosos de las unidades funcionales, quienes podrán ceder sus derechos. Objeto y finalidad del Fideicomiso: El presente contrato se celebra con el objeto de administrar y garantizar recursos que conduzcan a desarrollar un fideicomiso al costo con la finalidad de poder construir en el mencionado inmueble un edificio de departamentos con destino a viviendas familiares, oficinas, local comercial y cocheras, con la consecuente transmisión de dominio de todas las Unidades Funcionales y/o complementarias resultantes a favor de los Beneficiarios.- Bien fideicomitado: inmueble ubicado en esta ciudad de Corrientes en la Manzana 3 constante de Doce metros (12,00 mts.) de frente por Treinta metros (30,00 mts.) de fondo, con una Superficie Total de Trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 mts.2). Linderos: Norte: con parte del Lote 27; al Sur: con calle Sargento Cabral; Este: calle Proyectada y Oeste: Lote 29. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a) Le correspondió a los fiduciantes por	

<p>mejoras realizadas y respaldo contable de las inversiones ya operadas como de los ingresos producidos. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el fiduciario tiene a su cargo la realización del emprendimiento constructivo por sí o por terceros. Tiene la libre administración y disposición de los bienes que integran el fondo fiduciario, con la sola limitación establecida en la cláusula Décimo primera del presente contrato. Administrará los bienes que integren el patrimonio fiduciario asumiendo la responsabilidad de dar cumplimiento al cronograma constructivo. Está facultado para ejecutar todos los actos y contratos que sean conducentes al cumplimiento del objeto de este contrato. Deberá actuar en el otorgamiento de todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el cumplimiento del objeto del fideicomiso. La construcción será realizada conforme al anteproyecto del edificio, que ambas partes manifiestan conocer y aceptar. Igualmente se obliga a realizar y a supervisar en el caso de construcción por terceros, o sub-contratación el proyecto constructivo en todo de acuerdo con los detalles técnicos y arquitectónicos y sus especificaciones técnicas. Deberá actuar con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios y tiene la obligación especial de contratar para el desarrollo de la obra, los seguros de responsabilidad civil frente a terceros y los del personal que trabaje en el emprendimiento, así como para prevenir cualquier otro riesgo que resulte razonablemente asegurable. Deberá cumplimentar las leyes nacionales y provinciales relativas a las relaciones laborales y cumplir fielmente las normas, reglamentos y exigencias impositivas.</p> <p>Honorarios del Fiduciario: la gestión del administrador fiduciario es de carácter gratuito. En caso que en el futuro se decida o pactare abonar alguna retribución se ampliará por dicha circunstancia el presente fideicomiso.</p> <p>Constitución de domicilio: A todos los efectos legales y fiscales, los fiduciantes constituyen domicilio en: calle Entre Ríos 1146.- El fideicomiso tendrá domicilio en Avenida Costanera Norte 1950 Departamento Segundo C de esta ciudad de Corrientes, donde se llevara la administración contable</p> <p>Extinción del Fideicomiso: El presente contrato de fideicomiso se extinguirá: 1) por el cumplimiento del plazo o condición; 2) por imposibilidad sobreviniente para la ejecución del proyecto constructivo motivada en prohibiciones del tipo administrativo, jurídico, o cualquier otro motivo que haga realmente imposible la ejecución de la obra por causa no imputable a ninguna de las partes; 3) Por las causas generales de extinción de los contratos.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-243-20 Caratulado FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARGENTO CABRAL S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-12-2020</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:22/12 – V: 22/12</p>	<p style="text-align: center;">L PRINT SRL</p> <p>Se hace saber que por escritura Nº 42 del 3 de Diciembre del 2020, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se constituyo “L Print Sociedad De Responsabilidad Limitada”. Denominación: “L Print”, Sociedad De Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Socios Constituyentes: Sara Alicia Britez, Documento Nacional de Identidad 16.853.756, CUIT 27-16853756-0, nacida el 5 de Julio de 1.964, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Tucumán 841 de esta ciudad y Julieta Anabella Del Piano, Documento Nacional de Identidad 37.889.193, CUIL 27-37889193-6, nacida el 20 de Marzo de 1.994, soltera, argentina, Licenciada en Psicología, domiciliada en calle Mendoza 1265, piso 8, departamento 2 de esta ciudad. Duración: 99 Años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro o fuera del país a la realización de la explotación comercial de los siguiente rubros y/o actividades: A) Explotación de la Industria grafica, edición de libros, diarios y servicios de impresión en general. Establecimiento y explotación de librería y todo lo relacionado a la industria del papel y Cartón. Efectuar servicios de transporte, traslado y distribución de las mercaderías e insumos por todo el territorio Nacional. Brindar servicios de publicidad por todos los medios existentes y los que se creen en el futuro. B) Compra, venta, importación y exportación de maquinas gráficas y sus derivados; instalaciones reparaciones y servicio técnico de las mismas; comercialización de insumos, repuestos y sub-productos. C) Realizar Proyectos constructivos en general de todo tipo de obras de construcción, proyectos de reformas, instalaciones y remodelación de locales comerciales, edificios de vivienda colectiva y/o comercial. Fabricación de Stand, toldos, banners, carteles y estructuras metálicas. D) Podrá asimismo otorgar franquicias, adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de las mismas. E) Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales.</p> <p>Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), representado por Cien (100) cuotas de capital, de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) valor nominal cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Sara Alicia Britez, suscribe Cuarenta (40) cuotas de capital de valor nominal Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00) equivalente al Cuarenta (40%) por ciento del capital social y Julieta Anabella Del Piano suscribe Sesenta (60) cuotas de capital de valor nominal Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000,00) equivalente al Sesenta (60%) por ciento del capital social.</p>
--	--

Todos los socios integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento del valor de la suscripción obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: fijar la sede social en calle Mendoza 1265, piso 8, departamento 2 de esta ciudad. Socio Gerente: Designar como Gerente a Sara Alicia Britz, Documento Nacional de Identidad 16.853.756, quién ejercerá la administración, dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad durante todo el término de duración de la sociedad, aceptando en este acto el cargo discernido.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte221-2507/20 Caratulado L PRINT SRL S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:22/12 – V:23/12

FARMACIA MITRE II SCS

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 22/07/2020

DENOMINACION: "MITRE II SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" con domicilio social en Avenida Maipú N°501 de esta ciudad de Corrientes; firma que fuera oportunamente constituida por Instrumento Privado otorgado en esta ciudad de Corrientes con fecha 4 de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el N° 5.612; al Folio N° 144; del Libro XXVIII de Sociedades Comerciales con fecha 7 de Septiembre de 1995; Cesión de Cuota Social pasada en instrumento privado de fecha 8 de marzo de 1996, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5766, al Folio 221 vta del Libro XXVIII de Sociedades Comerciales con fecha 16 de abril de 1996; Cesión de Cuota Social pasada en instrumento privado de fecha 12 de febrero de 1998, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°6248, al Folio212 vta del Libro XXIX de Sociedades Comerciales, con fecha 20 de febrero de 1998; Cesión de Cuota pasada en instrumento privado de fecha 01 de abril de 1998, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6301, al Folio 239, del Libro XXIX de Sociedades Comerciales con fecha 22 de abril de 1998; Cesión de Cuota pasada en instrumento privado de fecha 15 de febrero de 2000, halla inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6758, al Folio 012, del Libro XXXII de Sociedades Comerciales; Cesión de Cuota pasada en instrumento privado de fecha 27 de junio de 2000, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6855, al Folio 105, del Libro XXXII de Sociedades Comerciales con fecha 30 de junio de 2000; Contrato de Cesión de Cuota parte pasado en instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2003, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el

Nº00131, al Folio 000115, del Libro II de Contratos de fecha 30 de enero de 2004, y Contrato Complementario de éste último instrumento de Cesión, pasado en instrumento privado de fecha 26 de enero de 2004, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N°00131 al Folio 000115 del Libro II de Contratos de fecha 30 de enero de 2004 y Modificación parcial Estatutaria otorgada por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2010, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Numero 394 Folio 376 Libro III Tomo I de Contratos el 14 de diciembre de 2010.

SOCIOS: PLÁCIDO MITRE CANDAS, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.217.611, CUIT/CUIL N° 23-17217611-9, nacido el 24 de septiembre de 1964, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 1355 – Piso Séptimo - Departamento B de esta ciudad de Corrientes y OLGA ELVIRA PICASSO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.215.804, CUIT/CUIL N°27-04.215.804-1, nacida el 14 de junio de 1941, de estado civil viuda, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Gelabert N°585 Primer Piso Departamento "C" de la ciudad de Corrientes.

DISOLUCION SOCIETARIA: PLÁCIDO MITRE CANDAS y OLGA ELVIRA PICASSO concurren al acto a formalizar la DISOLUCION TOTAL Y DEFINITIVA de la FARMACIA MITRE II SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE con domicilio social en Avenida Maipú, lo hacen en base a la resolución a la que arribaron los socios en forma UNÁNIME, esto debido a la inexistencia de perspectiva en la continuidad del giro comercial y societario, los socios expresan su voluntad disolutoria; todo de conformidad con lo normado en el Artículo 94 inciso 1º de la Ley General de Sociedades.-

NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR: Los comparecientes de común acuerdo nombran en la figura del Liquidador al socio PLACIDO MITRE CANDAS, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.217.611, a fin de que éste pueda válidamente llevar adelante el proceso de liquidación de la sociedad, con facultades suficientes a tales efectos, es decir pueda realizar todas las diligencias, gestiones tendientes al cumplimiento de la efectiva liquidación y también celebrar los actos que resulten necesarios a los efectos legales, contables, tributarios y fiscales que correspondan; quien en forma expresa ACEPTA en este acto lo encomendado.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1840/20 Caratulado FARMACIA MITRE II SCS S/Insc. Disolucion Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/12/2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:22/12 – V:22/12

FARMACIA MITRE SCS

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Corrientes, 22/07/2020-

<p>DENOMINACION: "FARMACIA MITRE SCS" con domicilio social y legal en calle J.R. Fernández Nº 97 de esta Ciudad; la que fuera constituida a través de Instrumento Privado otorgado en esta ciudad de Corrientes con fecha 22 de agosto de 1994, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Numero 5332, al Folio Numero 4, del Libro XXVIII de Sociedades Comerciales con fecha 5 de septiembre; Contrato de Cláusula Modificatoria otorgado en instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1994, y que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 5332, al Folio Numero 4, del Libro XXVIII de Sociedades Comerciales, con fecha 5 de septiembre de 1994; Cesión de Cuota pasada en instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 2002, que se halla inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 00094, al Folio Nº 078 del Libro II de Contratos con fecha 9 de abril de 2003; Cesión de Cuota pasada en instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2005, que se halla inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 0220, al Folio Numero 00203, del Libro II Tomo II de Contratos con fecha 11 de noviembre de 2005; Modificación Parcial de Contrato Constitutivo pasado en instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2009, que se halla inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Numero 0354, al Folio Nº 0336 del Libro I Tomo I de Contratos con fecha 14 de octubre de 2009, y Cesión de capital Comanditado de fecha 16 de septiembre de 2010, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo el Numero 405, Folio 387, Libro III Tomo I de Contratos el 28 de febrero de 2011.</p> <p>CEDENTE: ALBERTO GENARO PACCINI, DNI Nº 4.163.717, nacido el 8 de junio de 1935, de profesión Farmacéutico, con domicilio J. R. Fernández Nº 97 de esta ciudad de Corrientes</p> <p>CESIONARIO: OLGA ELVIRA PICASSO, DNI Nº 4.215.804, nacida el 14 de junio de 1941, de estado civil viuda, de profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Gelabert Nº585 - Primer Piso- Departamento "C" de la ciudad de Corrientes</p> <p>CECION Y PRECIO: Y en las calidades invocadas y debidamente acreditadas el "Cedente" CEDE Y TRANSFIERE en forma irrevocable la totalidad de su participación como Socio Comanditado en la FARMACIA MITRE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, consistente en el uno por ciento (1%) del Capital Social oportunamente suscripto y debidamente integrado, y la "Cesionaria" acepta la totalidad del capital cedido. La presente Cesión se realiza por el precio total, definitivo y convenido por las partes de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); suma de dinero que el "Cedente" acepta y recibe en dinero en efectivo en este mismo acto, otorgando la primera por medio del presente el más formal recibo y carta de pago cancelatorio.</p> <p>MODIFICACION PARCIAL ESTATUTO: Que en razón de la</p>	<p>Cesión realizada en el presente, los socios RESUELVEN en forma UNANIME modificar en forma PARCIAL el Estatuto en las Cláusulas Cuarta y Séptima; las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), el cual es integrado por el socio Comanditario el señor Plácido Mitre Candas en un porcentaje del noventa y nueve por ciento (99%) del capital societario, es decir la suma de pesos novecientos noventa (\$990,00); y la socia Comanditada la señora Olga Elvira Picasso en un porcentaje del uno por ciento (1%), es decir la suma de pesos diez (\$10,00), porcentajes estos de capital que fueron oportunamente SUSCRITOS y debidamente INTEGRADOS en su totalidad al momento de la inscripción del Contrato Social Constitutivo en la Inspección General de Personas Jurídicas." .. "Clausula Séptima: la socia Comanditada la señora Olga Elvira Picasso tendrá a su cargo la Dirección Técnica, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las leyes, Decretos, Resoluciones Administrativas, Leyes Provinciales y demás que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Directora Técnica, siendo única responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la sociedad en sí la que llevará en forma personal y sin interferencia de ninguna índole debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda legislación nacional, provincial y municipal vigente que rijan la materia."</p> <p>CONFORMIDAD DEL SOCIO COMANDITARIO: Presente en este acto el Socio Comanditario señor Plácido Mitre CANDAS enterado de los términos de la presente Cesión, presta su conformidad al acto y ratifica la Modificación Parcial del contrato y la subsistencia de las demás cláusulas contractuales no modificadas expresamente por la presente</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1842/20 Caratulado FARMACIA MITRE SCS S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-12-2020</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I:22/12 – V:22/12</p> <p style="text-align: center;">Aguas De Corrientes S.A</p> <p>a)Nombre De La Sociedad: Aguas De Corrientes S.A. b)Actividad Principal: Concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Corrientes (Capital), Empedrado, Saladas, Bella Vista, Esquina, Santa Lucía, Goya, Mercedes, Cruzú Cuatía, Santo Tomé, Paso de los Libres, Yapeyu y Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes. c)Objeto De La Publicacion: Cambio de integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora elegidos por Asamblea General Ordinaria – Acta Nº 43 – de fecha 30 de Octubre de 2020 y de distribución de cargos resuelta</p>
--	---

por el Directorio mediante Acta de fecha 30/10/2020.

Composicion Del Nuevo Directorio:

Presidente: Cr. Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, domiciliado en Belgrano Nº 646 – Corrientes.-

Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, domiciliado en calle Placido Martínez Nº 702- Corrientes.

Directores Titulares:

*Ing. Ramón Edilberto Santacruz, L.E. Nº 7.675.098, domiciliado en Entre Ríos 1250 – Corrientes.

*Ing. Carlos Emilio Klein, D.N.I. Nº 10.032.869, domiciliado en J. Ingenieros 412 – Corrientes.

*Sr. Alberto Marcos Forastier, D.N.I. Nº 5.656.145, domiciliado en Gdor Gelabert 5784º “B” – Corrientes.

*Dr. Raúl Osvaldo Marasco, L.E. Nº 6.145.086, domiciliado en Torres de Vera y Aragón 1506 – Corrientes.

*Arq. Pablo Federico Langus, DNI Nº 16.054.182, domiciliado en Mendoza Nº 1.355 5º Piso Dpto. “B” – Corrientes.

*Sr. Marcelo Gustavo Ygarzabal, D.N.I. Nº 17.432.523, domiciliado en España 320 MBK 34 “E” 1º Piso Dpto. 3 – Corrientes.

Directores Suplentes:

Juan Gabriel Chamas, Fernando Joaquín Rúveda, César González, Martín Francisco Gutnisky, Aníbal Esteban Silvero, Belkis Amarilla, Marcelo Jantus y Eduardo Benigno Borda Navajas.

Composicion De La Nueva Comision Fiscalizadora

Síndicos Titulares:

*Cr. Roque Rogelio Roibón, L.E. Nº 7.830.381, domiciliado en la calle Bolívar 1651 – Corrientes.-

*Cr. Juan Andrés Acosta, D.N.I. Nº 16.625.259, domiciliado en C. Pellegrini Nº 1.659 – 4º Piso – Departamento A – Corrientes.

*Dr. Carlos Jorge López D.N.I. Nº 22.019.458, domiciliado en 25 de Mayo Nº 1770 – Corrientes.

Síndicos Suplentes: Cr. Rubén Acosta, Cr. Juan Carlos Rocamora y Cr. Daniel Osnaghi.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2530/20 Caratulado AGUAS DE CORRIENTES S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16/12/2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I:22/12 – V:22/12

AVÍCOLA SANTA ANA S.A.

Por el presente EDICTO se hace saber: a) QUE por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de la Denominación Social AVÍCOLA SANTA ANA S.A. –con Sede Social y Domicilio Legal sito en la calle SAN LORENZO Nº 660 de esta ciudad-; Asamblea esta que lleva el Nº 22 de fecha 15/09/2029, obrante a fs. 56/58 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, los Accionistas –con la presencia del 100% de Capital Social- han formalizado la ELECCIÓN de los actuales DIRECTORES TITULARES de la Empresa, recayendo dicha elección en las personas de: DANIEL LUIS ENCISO, D.N.I. Nº 10.336.624; LAURA INÉS PIAZZA de ENCISO, D.N.I. Nº 13.248.565; DANIEL ANTONIO ENCISO PIAZZA, D.N.I. Nº 29.395.622 y MARÍA LAURA ENCISO PIAZZA de VARGAS, D.N.I. Nº 31.568.033.

b) QUE en la misma ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de la Denominación Social AVÍCOLA SANTA ANA S.A. –con Sede Social y Domicilio Legal sito en la calle SAN LORENZO Nº 660 de esta ciudad-; Asamblea esta que lleva el Nº 22 de fecha 15/09/2029, obrante a fs. 56/58 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, todos presentes en el acto, los DIRECTORES TITULARES designados, conforme se consigna en el ítem precedente, han formalizado la ACEPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, y la TOMA DE POSESIÓN de los cargos, quedando el DIRECTORIO integrado conforme se transcribe a continuación: PRESIDENTE: DANIEL LUIS ENCISO, D.N.I. Nº 10.336.624; VICEPRESIDENTE: LAURA INÉS PIAZZA de ENCISO, D.N.I. Nº 13.248.565; DIRECTOR TITULAR: DANIEL ANTONIO ENCISO PIAZZA, D.N.I. Nº 29.395.622 y DIRECTORA TITULAR: MARÍA LAURA ENCISO PIAZZA de VARGAS, D.N.I. Nº 31.568.033; lo cual se hace constar a los efectos y fines de Ley.- EL DIRECTORIO.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2297/20 Caratulado Avicola Santa Ana S.A. S/Insc. de Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-11-2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I:22/12 – V:22/12

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar